



Ciudad de México, a 29 de agosto de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/000314/2019

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN REQUERIDA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
00007312

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

FOLIO: 2/9/19
FECHA: 11-29-19
HORA: 10:44
RECIBÍO: [Firma]

Me refiero al oficio identificado con el número CCDMX/IL/CSC/203/2019, de fecha 6 de agosto de 2019, dirigido de manera directa al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de esta Ciudad, suscrito por la Diputada Leticia Esther Varela Martínez, Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual solicitó información para el análisis y elaboración del dictamen de la proposición con punto de acuerdo que en lo conducente establece:

Primero. - El Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Mtro. Jesús Orta Martínez para incrementar las acciones de vigilancia consistentes en patrullaje, prevención del delito, instalación de cámaras de video vigilancia y se implemente una estrategia para prevenir el robo a casa habitación en las colonias Reforma Iztaccíhuatl Sur y Norte, Militar Marte, Viaducto Piedad en la Delegación Iztacalco.

Segundo. - (...)

Sobre el particular, en apego a la facultad conferida a la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este conducto me permito hacerle llegar el diverso SSC/CA/1202/2019, de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por medio del cual en el ámbito de sus funciones y facultades emite en tiempo y forma el pronunciamiento correspondiente en cumplimiento al requerimiento que nos atañe.



Ciudad de México, a 27 de agosto de 2019.

3/4

Oficio No. SSC/CA/1202/2019

Asunto: Información para Dictamen de Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención al oficio número **CCDMX/IL/CSC/203/2019**, de fecha 6 de agosto de 2019, suscrito por la **Dip. Leticia Esther Varela Martínez**, Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, dirigido al **Mtro. Jesús Orta Martínez**, Secretario de Seguridad Ciudadana de la CDMX, por medio del cual solicita información acerca de las acciones que se han llevado a cabo en cuanto a la proposición con punto de acuerdo que enseguida se transcribe, para los efectos de que dicha Comisión esté en posibilidad de realizar el análisis y dictamen correspondiente:

“PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Mtro. Jesús Orta Martínez para incrementar las acciones de vigilancia consistentes en patrullaje, prevención del delito, instalación de cámaras de videovigilancia y se implemente una estrategia para prevenir el robo a casa habitación en las colonias Reforma Iztaccíhuatl Sur y Norte, Militar Marte, Viaducto Piedad en la Delegación Iztacalco.

SEGUNDO.- Se exhorta al Alcalde de Iztacalco, el Lic. Raúl Armando Quintero Martínez, para que implemente mesas de trabajo con los vecinos de las colonias Reforma Iztaccíhuatl Sur y Norte, Militar Marte y Viaducto Piedad, con la finalidad de contar con información detallada que posibilite una mejor coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el combate eficaz del robo a casa habitación.” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; me permito proporcionar a Usted el siguiente:

INFORME

1. Consideraciones Generales

1.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la **prevención, investigación y persecución de los delitos**, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

Liverpool 136, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 6600, Ciudad de México
tel. 52425100 ext. 5165

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE MÉXICO

27 AGO. 2019

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

15:13

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



1.2 El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.3 Con base en el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

1.4 De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan**, institución que en términos de las normas que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

2. Atención de Punto de Acuerdo

En principio debe decirse que el Plan de Gobierno 2019 – 2024 de la Ciudad de México, en su eje rector “**5. Cero Agresión y Más Seguridad**”, comprende un total de **15 acciones** que articulan los esfuerzos de las Instituciones de Seguridad para garantizar el derecho constitucional a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libres de amenazas generadas por la violencia y la comisión de delitos:

- Actualización de la normatividad en materia de Seguridad Ciudadana y del Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno.
- Fortalecimiento del Mando Único.
- Coordinación con el Gobierno Federal.
- Coordinación con el Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno.
- Erradicación de la corrupción, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.
- Fortalecimiento de la labor de planeación e inteligencia.
- Operación policial basada en cuadrantes, controles de confianza y su evaluación permanente.
- Estrategia de seguridad en el transporte público.
- Formación, capacitación y carrera policial.
- Mejoramiento de las condiciones laborales, apoyo e incentivos a la Policía de la CDMX.
- Protección de los derechos humanos de la ciudadanía y protocolos de actuación policial.
- Fortalecimiento de la prevención.
- Estrategia “ALTO AL FUEGO” en colonias, barrios y pueblos de mayor índice delictivo.
- Policía de proximidad y cercanía con la ciudadanía.
- Coordinación con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia.



Asimismo, en fecha 2 de julio del año en curso, la persona titular de la Jefatura de Gobierno presentó la **Estrategia de Fortalecimiento de la Seguridad** del Gobierno de la CDMX, integrada por cinco ejes fundamentales:

- Atención a las Causas,
- Presencia,
- Inteligencia y Justicia,
- Coordinación y
- Marco Legal.

Con base en ambos instrumentos, la SSC ha configurado su estrategia operativa y de actuación policial, a partir de un diagnóstico transparente y responsable de la situación en materia de seguridad y funcionamiento de la Policía de la CDMX, privilegiando el respeto a los derechos humanos, el desarrollo policial y la coordinación interinstitucional.

2.1 Planes y Programas de Seguridad

a) Proximidad por Cuadrantes

En enero de 2019 se puso en marcha el Programa de **Proximidad por Cuadrantes**, que tiene por objetivos maximizar el número de elementos policiales en labores de vigilancia en la calle mediante patrullajes y recorridos a pie tierra; reducir el tiempo de respuesta ante una incidencia delictiva o emergencia al acotar el tramo de vigilancia y optimizar la evaluación del desempeño policial, este último punto, con la participación del Consejo Ciudadano Local.

A fin de aplicar con éxito el programa, la CDMX se dividió en 5 Zonas, 16 Coordinaciones Territoriales, 73 Sectores y 847 Cuadrantes, incluyendo la **Alcaldía de Iztacalco**, asimismo, se trabaja en fortalecer paulatinamente el estado de fuerza de la Policía Preventiva, las capacidades institucionales para disponer de un mayor número de patrullas para ampliar la eficiencia y cobertura por cuadrante, así como en la capacitación de los elementos en labores de proximidad, con una sólida doctrina policial. Los días viernes de cada semana se evalúan los resultados del programa y analizan los indicadores delictivos, con el propósito de generar estrategias específicas por cuadrante.

En la **Alcaldía Iztacalco** se cuenta con **tres sectores y 37 cuadrantes**, con un estado de fuerza de **966 elementos y 100 patrullas**, de las cuales **70** son nuevas.

b) Seguridad en el Sistema de Transporte Colectivo Metro

Se cuenta con un despliegue importante de elementos de la Policía Bancaria e Industrial, así como de la Policía Auxiliar de la SSC, que se distribuyen estratégicamente en todas las líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro), con base en el diagnóstico de las estaciones con mayor movilidad e incidencia delictiva.

En febrero de 2019, se efectuó la rotación de mandos de estructura y del personal operativo encargados de la seguridad en las instalaciones del STC Metro, con lo que se contribuye a transparentar la actuación policial.



c) Seguridad en el Transporte Público

A fin de disminuir la incidencia del delito de robo de manera firme y sostenida, así como garantizar la seguridad física y patrimonial de los usuarios del transporte público (autobuses, microbuses y taxis), se realizan inspecciones en paraderos, puntos intermedios de ascensos y descensos de pasaje autorizado e irregular, así como en cruceros peligrosos, con estricto apego a los protocolos de actuación policial y respeto a los derechos humanos.

d) Operación del Comando de Operaciones Especiales (COE) y de la Unidad Táctica de Auxilio a la Población (UTAP)

Para fortalecer la estrategia de seguridad en la CDMX y aprovechar las actuales capacidades de la SSC, el 18 de junio de 2019 se anunció la operación del Comando de Operaciones Policiales (COE) y la Unidad Táctica de Apoyo a la Población (UTAP), con elementos del entonces “Grupo de Granaderos”. El primero es un cuerpo táctico con entrenamiento, armamento y equipamiento especializado para el desempeño de operaciones de alto riesgo y peligrosidad, que tiene como misión atender los delitos de alto impacto y desarticular la estructura de las organizaciones delictivas, y la segunda, atenderá casos de emergencia, primeros auxilios, rescate y protección civil.

2.2 Coordinación con el Gobierno Federal

En el marco de la Estrategia de Fortalecimiento de la Seguridad del Gobierno de la CDMX, la coordinación con el Gobierno Federal ha sido fundamental para cumplir con los actuales retos en materia de seguridad, razón por la cual, para elevar el potencial de fuerza y atención a los delitos de alto impacto y desarticulación de las organizaciones delictivas, bajo un esquema de corresponsabilidad con el Gobierno Federal, se acordó la presencia de la Guardia Nacional con un despliegue gradual de 2,700 elementos en una primera etapa, entre otras, en la **Alcaldía de Iztacalco**. La Guardia Nacional actúa en conjunto con el Comando de Operaciones Especiales (COE) de la SSC.

2.3 Participación Ciudadana

Del 5 de diciembre de 2018 al 30 de julio de 2019, en las colonias Reforma Iztaccíhuatl Sur y Norte, Militar Marte, Viaducto Piedad en la Delegación Iztacalco, se han realizado un total de **34 reuniones** con diversos sectores sociales, con la participación de **1,314** personas:

Colonia/Sector	Reuniones	Asistentes
Instituciones Educativas	15	1,161
Comités Ciudadanos	9	122
Organizaciones Sociales	7	8
Coordinación Interinstitucional	2	3
Asociaciones o Grupos Vecinales	1	20
Totales	34	1,314

Adicionalmente, el 7 de diciembre de 2018 se efectuó una Jornada de Participación Ciudadana en la Escuela Secundaria Diurna No. 159, en la colonia Viaducto Piedad, beneficiando a una población de 930 alumnos y personal docente, y el 7 de marzo de 2019 se llevaron a cabo pláticas de prevención del delito en el colegio “Partenón”, en la colonia Reforma Iztaccíhuatl, con la asistencia de 216 alumnos.



2.4 Prevención del Delito

En la **Alcaldía Iztacalco** se aplican los siguientes programas:

- **Programa Conduce sin Alcohol.**- Con la finalidad de salvaguardar la integridad física de conductores y sus bienes, terceras personas y la comunidad en general, se lleva a cabo en forma permanente la aplicación del Programa Conduce Sin Alcohol, con un sentido preventivo y disuasivo, mismo que se realiza en coordinación con la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) y la Dirección General de Gobierno.
- **Conciencia vial en movimiento.**- Fomenta entre la ciudadanía la cultura vial para evitar accidentes.
- **Unidad de Seguridad Empresarial y Ciudadana.**- Difunde entre la ciudadanía las medidas y acciones preventivas del delito.
- **Multiplicadores Ciudadanos en Prevención del Delito.**- Busca proporcionar información práctica para evitar ser víctima de algún delito, así como identificar situaciones de riesgo que lleven a la población a cometer algún ilícito. Se desarrollan a través de temas que se imparten en pláticas, con lo que se busca mitigar los factores de riesgo y maximizar los factores de protección.

Resumen de acciones de Prevención del Delito

Programa	Cantidad
"Conduce Sin Alcohol" Jornadas de revisión a vehículos particulares	
Puntos instalados	56
Pruebas aplicadas	703
"Conduce Sin Alcohol" Jornadas de revisión a vehículos del transporte público	
Puntos instalados	103
Pruebas aplicadas	4,345
Movilidad y seguridad vial	
Talleres de seguridad vial	15
Unidades de Seguridad Empresarial y Ciudadana	
Sociodramas vivenciales de alto impacto	15
Stand informativo	15
Multiplicadores Ciudadanos de Prevención del Delito	
Pláticas de prevención	45
Asistentes pláticas de prevención	1,414
Participación en jornadas de prevención	2
Personas atendidas en las jornadas de prevención	998

2.4 Resultados en la atención del delito de Robo a Casa Habitación (con y sin violencia) en la CDMX

Remisiones	Detenidos	Bandas	Células	Armas aseguradas		
				De fuego	Blancas	Réplicas
619	852	47	77	21	76	9

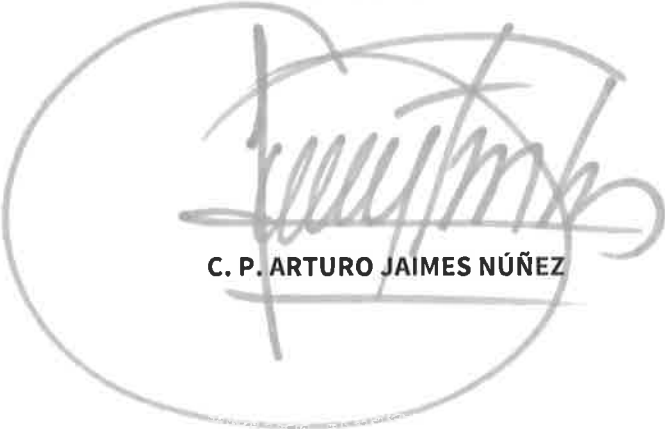
La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la Ciudad de México.



Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita a la **Dip. Leticia Esther Varela Martínez**, Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la I legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de la legisladora en cita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**



C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ



C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cccccgi@ssp.cdmx.gob.mx - **Folio SSC/CCGD/OP/31805/2019**

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/FCC/CAE 1396/2019, 1415/2019, 1424/2019, 1426/2019 y 1469/2019 (Concluido)

